

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0341-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 014-2024-UNAJMA-FI-EAMF/DRPT, de fecha 18 de junio de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arquedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leves y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el Art. 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el Art. 72 que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales":

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0263-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, se designa a la MSc. Yovana Flores Ccorisapra como asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis de los bachilleres Reiner Ponceca Tello y Abel Cain Huaman Quispe, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería de Sistemas:

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0293-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de mayo de 2024, se designa Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Reiner Ponceca Tello y Abel Cain Huaman Quispe, de acuerdo al siguiente detalle:

| Proyecto de Tesis intitulado | Gestión de incidencias con ITIL V.4 de la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas 2024 |
|------------------------------|---|
| Tesistas                     | Reiner Ponceca Tello<br>Abel Cain Huaman Quispe   |
| Asesores                     | MSc. Yovana Flores Ccorisapra   |
| Docentes revisores           | MSc. Richard Carrión Abollaneda   |
|                              | Mg. Edwing Alcides Maquera Flores   |

Que, mediante Carta N° 014-2024-UNAJMA-FI-EAMF/DRPT de fecha 18 de junio de 2024, el MSc. Edwing Alcides Maguera Flores y el MSc. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Reiner Ponceca Tello y Abel Cain Huaman Quispe, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido aprobado sin observaciones;



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0341-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

Que, en atención a la Carta N° 014-2024-UNAJMA-FI-EAMF/DRPT, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

| Proyecto de Tesis<br>intitulado | Gestión de incidencias con ITIL V.4 de la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas 2024 |
|---------------------------------|---|
| Tesistas                        | Reiner Ponceca Tello<br>Abel Cain Huaman Quispe   |
| Asesores                        | MSc. Yovana Flores Ccorisapra   |
| Docentes revisores              | MSc. Richard Carrión Abollaneda   |
|                                 | MSc. Edwing Alcides Maquera Flores  |

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.